



DECRETO No. 191 FECHA: 12 SEP 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.





DECRETO No. 19 1

FECHA: 12 SEP 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 4




7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 de 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017, desagregando los recursos para Funcionamiento, Inversión y Deuda.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 Sabaneta de todos, contiene en el Eje estratégico I. Condiciones de la Vida – Énfasis Educación, el programa: Educación para todos que contiene entre otros el subprograma Zona franca de educación e innovación.
11. Que la Secretaria de Educación y Cultura revisando el presupuesto disponible evidencio que no cuenta con recursos suficientes para la adecuación del espacio en el que se efectuara la oferta educativa dentro del proyecto de Implementación de Zona Franca Educativa e Innovación enfocado con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "SABANETA DE TODOS 2016-2019".
12. Que previa reunión sostenida entre la Secretaria de Educación y Cultura y la Secretaria de Hacienda se determinó que existen partidas Presupuestales requeridas que pueden ser contracreditadas para el cumplimiento de los proyectos del Plan de Desarrollo Municipal.
13. Que mediante comunicado con Radicado No. 2017007775 del 11 de septiembre de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Lider del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$81.000.000).
14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar**



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 191 FECHA: 12 SEP 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."

15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
17. Que se deberán desagregar los valores trasladados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2017:

CONTRACRÉDITOS


Secre	05 SECRETARÍA DE HACIENDA	
Dep	01 Despacho del Secretario de Hacienda	
Objeto	2 INVERSIÓN	
Clase	1 GASTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	
Eje	04 RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS ENTENDIMIENTO	
Sector	17 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa	4.5 Fisco Municipal y Finanzas	
SubProgr	4.5.1 Planeación y fortalecimiento institucional en Fisco y Finanzas	
Proyecto	2016110 Inversiones Fortalecimiento Institucional en Fisco y Finanzas	
Artículo	60000 Partidas Presupuestales de Inversión por Distribuir ICLD	\$81.000.000
	INVERSIÓN	81.000.000
	Despacho del Secretario de Hacienda	81.000.000
	SECRETARÍA DE HACIENDA	81.000.000
	TOTAL DECRETO	\$81.000.000



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
 www.sabaneta.gov.co
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

8



DECRETO No. 101 FECHA: 12 SEP 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

CRÉDITO

Secre	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Depen	01	Despacho del Secretario de Educación	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	01	CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Prog	1.1	Educación para todos	
Subprog	1.1.4	Zona franca de educación e innovación	
Proyec	2016011	Implementación de la zona franca educativa e innovación	
Articulo	44600	Acondi espac oferta de serv educ terc a través dilo estrategias ICLD	\$ 81.000.000
		INVERSIÓN	81.000.000
		Despacho del Secretario de Educación	81.000.000
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	81.000.000
		TOTAL DECRETO	\$ 81.000.000

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

CÚMPLASE

[Signature]
IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
 Alcalde Municipal

[Signature]
DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda

[Signature]
CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
 Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

[Signature]
 Revisó: **Damefa Morales Betancur**
 Contratista de Apoyo - Presupuesto

[Signature]
 Verificó: **Luz Stella Carvajal Vargas**
 Profesional Universitaria - Presupuesto

[Signature]
 Elaboró: **Lina Marcela Valenzuela Duque**
 Técnica Operativa - Presupuesto

